



República Bolivariana de
Venezuela
Estado Bolívar
Municipio Angostura del
Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 142-A

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 30 de MARZO de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Órgano Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

ACUERDO ESPECIAL DE CAMARA N° 020-2021

APROBADO EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
SECRETARIA DE CAMARA.**

ACUERDO ESPECIAL 020-2021

El Concejo Municipal del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 53 y 54 Numeral 2º de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y en Uso de las Atribuciones conferidas en el artículo 95 numeral 12º de la ley *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal y el Cuerpo Legislativo conformado por el Concejo Municipal, tiene la función deliberante, legislativa y de control de la Administración Local; tales dispositivos guardan armonía con los artículos 75, 84 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM).

CONSIDERANDO

Que los Concejos Municipales constituyen el cuerpo colegiado encargado de ejercer la función legislativa en los municipios y a tal fin gozan de plena autonomía e independencia, confirman la aludida autonomía, los siguientes dispositivos de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal el artículo 53, establece en forma expresa que el Cuerpo Edilicio dictará las normas para regular su autonomía funcional y su ordenamiento interno.

CONSIDERANDO

Que los médicos y médicas venezolanas han desempeñado una labor encomiable en todo momento, preservando la salud del pueblo y en la actualidad. Se han dedicado de manera muy especial con la finalidad de combatir eficientemente el COVID 19

CONSIDERANDO

Que es fecha importante cada año el 10 de marzo, en conmemoración al natalicio de José María Vargas, Médico, Catedrático y Científico venezolano, y en su honor se honra en celebra en el país el Día del Médico.

CONSIDERANDO

Que los médicos y médicas de nuestro país han demostrado capacidad, eficiencia y entrega profesional, desarrollando valores de ética, labor social y humanista en aras de preservar la salud y evitar contagios y enfermedades a la población, haciendo honor al slogan héroes de la salud, como son reconocidos por el pueblo en general

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Los concejales y Concejales del Municipio Angostura del Orinoco, conmemoran y reconocen públicamente, la ética y labor de todos los profesionales y en este caso muy particular, la labor eficiente de los médicos venezolanos como héroes de la salud.

ARTICULO SEGUNDO: Las Concejales y Concejales del Municipio Angostura del Orinoco, haciendo uso de sus atribuciones se complacen en felicitar a los médicos venezolanos y muy especialmente a los que gallardamente realizan su labor profesional en este Municipio, al conmemorar el Día del Médico.

ARTICULO TERCERO: Se instruye a La Secretaría de Cámara Municipal publicar en Gaceta Municipal el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar una copia del Presente Acuerdo a la Autoridad del Concejo Municipal Angostura del Orinoco a la Dirección de Salud Municipal y todos los entes rectores en el sector salud a nivel nacional, regional y local.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Angostura del Orinoco, en Ciudad Bolívar a los once (11) días del mes de Marzo del año 2021.

**CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO DEL ESTADO BOLÍVAR**

**ABG. KATHERINE REQUENA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR**

dado, firmado, sellado a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2021.años 210° de la independencia y 161° de la federación.



RBS
**CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR**

Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de "**REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA**", indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria..

Katherine Requena
**ABG. KATHERINE REQUENA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR**

